



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

AUTO NUMERO 099

Rosas (C), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a Despacho demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, radicado bajo el Número 196224089001-2024-00027-00, promovido en nombre propio, en calidad de Secuestre por la doctora DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la C. de C. No. 34.516.600, en contra de DANIELA HERNANDEZ GAVIRIA, identificada con la C. de C. Número 1.061.600.504 de Rosas Cauca.

Revisada la demanda se evidencias las siguientes falencias, que deben ser subsanadas.

- 1) Debe hacer claridad respecto de los canones de arrendamiento que a la fecha le son adeudados, por la señora DANIELA HERNANDEZ GAVIRIA, ya que no precisa el valor de los meses que está en mora la demandada.
- 2) La demandante, fundamenta la demanda en el Código de Procedimiento civil, norma ésta que ya está derogada.

En virtud de lo anteriormente enunciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO presentada en nombre propio por la doctora DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la C. de C. No. 34.516.600, en contra de DANIELA HERNANDEZ GAVIRIA, identificada con la C. de C. Número 1.061.600.504 de Rosas Cauca, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias presentadas por el libelo introductorio. Lo anterior deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j01premrosas@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez.


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO Número 031, hoy 14 de marzo de 2024.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria